Expediente: **375/13-A8**
Carátula: **GOMEZ TOMAS ANTONIO C/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **10/08/2023 - 05:02**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - AUTOTRANSPORTE SAN JUAN S.A., -DEMANDADO
20231169424 - EMPRESA GUTIERREZ SRL, -DEMANDADA
20172678824 - DERUDDER HNOS SRL, -DEMANDADA
20223970304 - GOMEZ, TOMAS ANTONIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 375/13-A8

H20901515482

JUICIO: GOMEZ TOMAS ANTONIO c/ EMPRESA GUTIERREZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE 375/13-A8

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **09/08/2023**, siendo **08:00 hs.** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **Sr. Costilla José Alberto, DNI N°: 25.541.137, de 46 años de edad, con domicilio en Mza F Lote 43 Barrio San Expedito de la ciudad de Concepción.** También se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM el letrado apoderado de la parte actora **Dr. Carlos Cruzado Sánchez**, no así los letrados apoderados de las partes demandada y codemandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: a Tomás lo conozco porque éramos compañeros de trabajo. Y a la firma Gutierrez, Autotransporte San Juan y a Derudder los conozco por razones laborales.

A LA TERCERA PREGUNTA: trabajábamos primero en Calle Chacabuco de la Ciudad de Concepción y después en el 2005 pasamos a la calle 9 de Julio entre Shipton y Francia y después nos trasladaron a Juan B. Alberdi.

A LA CUARTA PREGUNTA: era Encargado General, digamos, de la parte de la empresa, se encargaba de la carga de combustible, compra de repuestos y encargado de controlar la boletería. Lo sé porque éramos compañeros de trabajo, él era encargado mío. Además él se encargaba de llamarnos en horario fuera del trabajo para realizar auxilios en distintas partes de la provincia o del país.

A LA QUINTA PREGUNTA: ingresábamos a la siete de la mañana hasta las dieciocho o diecinueve horas aproximadamente.

A LA SEXTA PREGUNTA: las órdenes venían, algunas de parte del grupo Derudder y otras de Autotransporte San Juan que a su vez manejaba todo lo que era Gutiérrez SRL.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: como un Encargado, de preguntar lo que hacía falta, las cosas que se necesitaba para que los coches trabajaran sin ninguna anomalía estando en ruta y si sucedía algo se encargaba de que nosotros tuviéramos los medios para realizar el auxilio correspondiente.

A LA OCTAVA PREGUNTA: Si.

En este estado toma la palabra el Dr. Cruzado Sánchez, quien solicita la siguiente aclaratoria: 1) Para que aclare el testigo qué tipo de funciones desempeñaba Usted entre marzo de 2001 y septiembre del 2011 para Empresa Gutiérrez SRL, Autotransporte San Juan y Derudder Hnos.?

A lo que el testigo responde: Mi función era mecánico de la empresa.

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:40** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 09/08/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.